

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No 041
(16 de diciembre de 2020)**

Por la cual se hace la asignación de becas de Excelencia Académica para el semestre académico 01 – 2021, a estudiantes que obtuvieron el mayor promedio y crédito académico acumulado hasta el término del semestre académico 02 - 2020, en los programas académicos de Formación Tecnológica y Universitaria.

Los suscritos dignatarios del Consejo Académico, en ejercicio de sus funciones, y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Académico Estudiantil, vigente desde el 1 de enero de 2014, ordena en el artículo 62, numerales primero y segundo, que el Consejo Académico establece y otorga, al final de cada semestre académico, estímulos de Becas de Excelencia Académica a los estudiantes sobresalientes por su rendimiento académico, con cargo al valor de la matrícula en el semestre académico siguiente. Del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada Escuela que al término del semestre académico anterior cumpla los requisitos de: haber cursado como mínimo el 50% del plan de estudios (número de créditos académicos) del programa académico, haya obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado, siempre y cuando sea como mínimo 4.5 (cuatro con cinco), que haya matriculado al menos el 90% de los créditos académicos asignados al plan de estudios del nivel académico acabado de cursar y que no tenga incluidos resultados académicos de asignaturas repetidas en dicho período. **En caso de empate en el promedio académico, el caso será resuelto con el mayor número de créditos académicos cursados.** Del 50% del valor de la matrícula, al estudiante que al término del semestre académico anterior cumpla con los requisitos de: haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado de cada programa, siempre y cuando sea como mínimo 4.5 (cuatro con cinco) que haya matriculado como mínimo el 90% de los créditos académicos asignados al plan de estudios del semestre académico anterior y que no tenga incluidos resultados académicos de asignaturas repetidas en dicho período. **En caso de empate, el caso será resuelto con el mayor número de créditos académicos cursados o en segunda instancia con el nivel de formación, es decir, tecnológico o profesional.** Estas becas tendrán el análisis correspondiente y detallado cuando los estudiantes beneficiarios a su vez, sean beneficiarios de los programas de crédito y becas de los fondos administrados por Sapiencia, a quienes se les reconocerá el excedente del valor de la matrícula siempre que este no supere el 50% del valor facturado del semestre para el cual fue otorgado el estímulo económico. Actuando en concordancia con lo anterior, una vez confrontado el informe de registro y seguimiento académico de cada uno de los alumnos matriculados hasta el término del semestre académico 02-2020, expedido por el Departamento de Sistemas, se constató de conformidad con los anteriores considerandos, los alumnos que cumplieron los requisitos académicos institucionales para el otorgamiento de las becas para



la matrícula correspondiente al semestre 01-2021 por su Excelencia Académica, acumulada en el semestre 02-2020. De ahí, el Consejo Académico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Hacer un reconocimiento en nombre de toda la Comunidad Universitaria Salazarista a los estudiantes que sobresalen por su excelencia académica por constituirse en símbolo y modelo de calidad de esta Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Invitar a todos los alumnos para que reconozcan la calidad académica demostrada por sus compañeros y sigan su ejemplo, en pro del prestigio e impacto académico que debe demostrar esta Institución Universitaria en el servicio educativo prestado.

ARTÍCULO TERCERO. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 62 del Reglamento Académico Estudiantil, descrito en los considerandos de la presente Resolución, determinando que los siguientes alumnos que estuvieron matriculados en el semestre académico 02 – 2020, se han hecho acreedores al estímulo económico de Beca de Excelencia Académica equivalente al 100% del valor de su matrícula para el semestre académico 01 - 2021 por haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado de toda la Escuela, sobre la base mínima de 4.50. Son ellos:

ESCUELA	PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE 2020-1	PORCENTAJE CURSADO EL PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN	CONTADURIA PUBLICA (8)	VERONICA ORTIZ SEPULVEDA	4,56	18	85%
INGENIERÍAS	INGENIERIA INDUSTRIAL	DIEGO ARMANDO RODAS GARCIA	4,5	20	66%
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	NO APLICA				



ARTES	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE MODAS	LINA MARCELA CARDENAS HERNANDEZ	4,5	22	76%
-------	-----------------------------------	---------------------------------	-----	----	-----

ARTÍCULO CUARTO. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 62 del Reglamento Académico Estudiantil, descrito en los considerandos de la presente Resolución, determinando que los siguientes alumnos que estuvieron matriculados en el semestre académico 02 - 2020, se han hecho acreedores al estímulo económico de Beca de Excelencia Académica equivalente al 50% del valor de su matrícula para el semestre académico 01 - 2021 por haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado en su respectivo programa académico sobre la base mínima de 4.50. Son ellos:

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE 2020-2	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	DANIELA CIFUENTES VASQUEZ	22	4,71
CONTADURIA PUBLICA	LAURA VILLA MADRID	18	4,5
NEGOCIOS INTERNACIONALES	DANIEL ARCILA JARAMILLO	21	4,5
MERCADEO	MARIA JOSE HERNÁNDEZ GALLEGO	14	4,5
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	NATALIA MARIA ENSUNCHO JIMENEZ	19	4,5

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	OSCAR ANIBAL JIMENEZ ARISTIZABAL	15	4,5
TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y VENTAS	JHON ALEXIS BERNAL DIEZ	20	4,56
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	ESTEFANÍA ARDILA CAMPUZANO	17	4,5

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE 2020-1	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO
DERECHO	MARIA ALEJANDRA GALLEGO ARCILA	18	4,57
COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	NO APLICA		

ESCUELA DE ARTES			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE 2020-1	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO
PUBLICIDAD	NO APLICA		



DISEÑO DE MODAS	DAVID HERRERA MARTINEZ	18	4,7
ARTES VISUALES	NO APLICA		
REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL	MIGUEL ANGEL ALVAREZ ECHAVARRIA	17	4,6
DISEÑO GRÁFICO	ANDRES FELIPE CARO HERNANDEZ	21	4,55
ANIMACIÓN	ALEJANDRO RUIZ GARCIA	20	4,51
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PUBLICITARIA	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN DE MODAS	MANUELA SANCHEZ GRANADA	15	4,62
TECNOLOGÍA EN DISEÑO GRAFICO	VALERIA AGUDELO LLANO	17	4,58

ESCUELA DE INGENIERÍAS			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE 2020-1	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO
INGENIERÍA DE SISTEMAS	ESTEFANIA BERNAL MUÑOZ	19	4,55
INGENIERÍA INDUSTRIAL	JOHN ALEXANDER ARTEAGA RUIZ	17	4,6
INGENIERÍA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	NO APLICA		



INGENIERÍA ELECTRÓNICA	ANDRES FELIPE RUIZ LEON	17	4,5
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS	MARIANYELA MARIN ACEVEDO	23	4,62
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN ELECTROMECAÁNICA	NO APLICA		

ARTÍCULO QUINTO. Enviar copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa Financiera para efectos del reconocimiento económico del estímulo otorgado; al Departamento de Admisiones y Registro para anexar a la hoja de vida académica de cada uno de los alumnos nominados en los cuadros del considerando de la presente Resolución; y a la Dirección de Bienestar Institucional para el seguimiento y control del programa de becas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de diciembre de 2020.



Pbro. Jairo Alfonso Molina Arango
Rector



Mg. Silvana Franco Ochoa
Secretaria General

